

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

NOVIEMBRE 2018 // AÑO 1 // NÚMERO 3 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SEIS (6), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de lectura del Acta número cinco (5), de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2018.

Una vez aprobada la dispensa de la lectura del Acta, la PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Acta número cinco (5), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2018, en los términos presentados, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el Acta número cinco (5), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se revoca el ACUERDO (6), tomado en el cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el día 14 de septiembre de 2018, asentada en el Acta número 61, en la que se autorizó la Firma de un Cuarto Convenio Modificadorio del Contrato de Suministro de Energía entre el Ayuntamiento de Hermosillo y Consorcio Integrador Sonora 80M S.A. de C.V., ello en términos del artículo 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico

Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revoca el Acuerdo contenido en el Acta número 58, que corresponde a la Sesión del H. Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2018, mediante el que se autorizó la celebración del Contrato de Dación en Pago con la empresa Grupo Gasolinero Alver, S.A. de C.V., lo anterior con fundamento en la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 161 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO: Se autoriza para rescindir el Contrato de Dación en Pago celebrado el día 11 de septiembre de 2018 entre las autoridades del H. Ayuntamiento de Hermosillo con Grupo Gasolinero Alver, S.A. de C.V. bajo el número 2365/2018, mismo que se encuentra pendiente de inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora; cuyo objeto fue otorgar a su favor de la empresa dos inmuebles con superficie de 1,220.75 metros cuadrados y 490.00 metros cuadrados, respectivamente, ambos con valor total de \$5'033,000.00 pesos.

TERCERO: Se ordena notificar a la Tesorería Municipal lo acordado a efecto de que considere el adeudo revertido a favor de Grupo Gasolinero Alver, S.A. de C.V. por un monto total de \$5'033,000.00 pesos y lo que corresponde por el traslado de dominio que en su momento pagara el interesado.

CUARTO: Se autoriza para que los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la revocación del acto traslativo de dominio correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 62, segundo párrafo, 64, 70, 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y 16 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la Rectificación de la superficie de un terreno cuya venta se autorizó por 484.11 metros cuadrados, siendo la dimensión correcta de 464.11 metros cuadrados; para estar en posibilidad de continuar con la formalización de la compraventa a favor del C. Francisco Adrián Serrato Lugo.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta

Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del acto traslativo de dominio correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 64, 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y 16 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revocan los Acuerdos contenidos en las Actas número 38 y 39 que corresponden a las Sesiones del H. Ayuntamiento de fechas 27 de mayo y 30 de junio de 2011, respectivamente, relativos a la Desincorporación del Dominio Público y Donación a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora, de los bienes inmuebles que se indican en el cuadro descriptivo inserto en el cuerpo de la solicitud del Síndico Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza otorgar bajo la modalidad de Uso y Destino a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora, los bienes identificados con clave catastral 3600-17-431-001, 3600-07-979-001 y 3600-30-349-001, que se ubican en las Colonias / Fraccionamientos: Habitacional Perisur, Misioneros y La Caridad Etapas IV, V y VI, respectivamente, en los que se prevé el funcionamiento de Centros Educativos.

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos de Uso y Destino correspondientes para otorgar a favor de Servicios Educativos del Estado de Sonora los inmuebles de mérito; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 64, 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y 16 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, la suscripción del convenio modificadorio en los

términos detallados con anterioridad; debiendo publicarse dicho convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

08 ▶

Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señala:

PRIMERO: Se aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO: Se ordena remitir por conducto de la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada y/o certificación de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO

09 ▶

Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los precisos términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En cumplimiento de los artículos 157,158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la depuración en la cuenta de Bancos, Deudores Diversos, Proveedores por pagar, pasivos acumulados del ejercicio, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

SEGUNDO: Con base en los artículos 136, fracciones XIX y XLV, 139 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 188 Fracción IV y 197 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueban las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de Julio a Septiembre de 2018.

TERCERO: Se aprueba los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2018, en el que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha



documentación al H. Congreso del Estado, para cumplir con lo previsto en el Artículo 61, fracción IV, incisos B) y D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al Congreso del Estado.

ACUERDO

10 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor del C. REFUGIO FERNÁNDEZ ROBLES, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de pensión por jubilación, equivalente al 100% del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de Servicios Especiales, el **C. REFUGIO FERNÁNDEZ ROBLES**, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. REFUGIO FERNÁNDEZ ROBLES**.

ACUERDO

11 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor del **C. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL IBARRA**, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. JOSÉ ÁNGEL CARVAJAL IBARRA**.

ACUERDO

12 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de

pensión por jubilación a favor del **C. FRANCISCO LARA SAIS**, misma que será a cargo del ISSSTESON.
SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. FRANCISCO LARA SAIS**.

ACUERDO

13 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL MEZA GARCÍA**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de pensión por jubilación, equivalente al 100% del sueldo regulador sobre la cantidad mensual que percibía por concepto de Servicios Especiales, el **C. MIGUEL ÁNGEL MEZA GARCÍA**, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL MEZA GARCÍA**.

ACUERDO

14 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARÍA TERESA VALENZUELA MORÁN**, misma que será a cargo del ISSSTESON.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. MARÍA TERESA VALENZUELA MORÁN**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del monto original de la pensión por vejez, que venía disfrutando el pensionado extinto, por parte del Ayuntamiento de Hermosillo cantidad que deberá ser a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO: Toda vez que la percepción de canasta básica o vales de despensa que gozaba el pensionista por vejez, es dada de baja al fallecer, se aprueba la percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MARÍA TERESA VALENZUELA MORÁN**.



ACUERDO

15 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por invalidez definitiva a favor del **C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MADRID** misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de pensión por invalidez definitiva, equivalente al 82.5% (ochenta y dos punto cinco por ciento) del sueldo regulador sobre la cantidad que percibía por concepto de Servicios Especiales, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MADRID**.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MADRID**.

ACUERDO

16 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por invalidez definitiva a favor del **C. FRANCISCO JAVIER MONREAL MORENO**, el cual deberá ser de la siguiente manera: a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el equivalente al 48% (cuarenta y ocho por ciento) mensual de su sueldo regulador y a cargo del Ayuntamiento el 14.5% (catorce punto cinco por ciento mensual de su sueldo regulador), por diferencia en años laborados y no cotizados.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. FRANCISCO JAVIER MONREAL MORENO**.

ACUERDO

17 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veinte votos presentes el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión Especial Plural conformada con motivo de la Entrega Recepción de la Administración Municipal 2015-2018, del Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con las facultades concedidas a la Comisión Especial Plural de Entrega Recepción, en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los artículos 25 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en cumplimiento a éstos, tomando en cuenta que se llevó a cabo un análisis por los Titulares de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, y a su vez por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como por los integrantes de esta Comisión, al expediente integrado con motivo del proceso de entrega - recepción de la Administración Pública Municipal 2015-2018 y las distintas áreas que integran el H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueban las observaciones y se continúe con el proceso llevado a cabo con motivo de la entrega-recepción de la Administración Municipal 2015-2018, dando cumplimiento a lo que establece la norma aplicable; sin menoscabo de las observaciones e irregularidades que resultaren y que no se encuentren agregadas al dictamen, y las que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal.

SEGUNDO: En lo relativo a la atribución otorgada al H. Ayuntamiento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ejerce por conducto de la Comisión Especial, tal como lo dispone el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, procediendo en su caso, en el plazo que establecen los numerales en cita, a llamar a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de Servidores Públicos, o que de alguna manera se encuentren vinculados con la Administración Pública Municipal saliente, a efecto de que comparezcan ante esa Comisión Especial Plural a fin de aclarar las situaciones presentadas en el dictamen, respondan a las preguntas que se les puedan formular libremente por cualquiera de los integrantes de esta Comisión Especial y funcionarios públicos auxiliares de ésta, así como solicitarles cualquier información o documentación relacionada con las observaciones recaídas, en relación a la Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2015-2018 y las observaciones derivadas del análisis hecho por parte de los titulares de las Dependencias, Órganos paramunicipales y de esta Comisión. Para lo cual se aprueba que la etapa de comparecencias que hagan los funcionarios públicos citados, se efectúen en la Sala de Sesiones de Cabildo, y abiertas al público en general y medios de comunicación que deseen asistir a las mismas, para garantizar la transparencia y respetar el principio de máxima

publicidad, así como el derecho de audiencia.

TERCERO: Se establece que una vez concluido el periodo de comparecencias, de requerimientos para proporcionar y atender las observaciones que amplíen la información omitida de Entrega-Recepción, que en su caso se acuerde por la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción, el Ayuntamiento emitirá el Acuerdo correspondiente.

CUARTO: El Dictamen se aprueba, sin perjuicio de que éste no exime de responsabilidad administrativa, política, civil, penal o de cualquier otra índole, a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente, según lo señalan los artículos 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, artículo 25 del Reglamento de Entrega Recepción para el Ayuntamiento de Hermosillo, y demás relativos de cualquier otro ordenamiento jurídico.

Contándose con dos votos en contra de los Regidores Xóchitl Guadalupe Sánchez García y Ernesto de Lucas Hopkins.

ACUERDO

18 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, la propuesta de la Regidora MA. ENGRACIA CARRAZCO VALENZUELA, en someter a votación de manera particular la designación de los Comisarios Propietario y Suplente de la **Comisaría de Miguel Alemán** y de someter a votación de este Cuerpo Colegiado de manera particular la designación del Comisario propietario de la **Comisaría de Bahía de Kino**, lo anterior en términos del artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con un voto en contra de la Regidora Emma Guadalupe Rodríguez Molina.

ACUERDO

19 ▶

El Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con veinte votos a favor de sus integrantes presentes, aprueba por mayoría conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, el primer punto del dictamen y Designa (Nombra) Comisarios Propietario y Suplente respectivamente en la Comisaría de Miguel Alemán, del municipio de Hermosillo, a la fórmula integrada por: **Job Leonel Gaxiola Quiroz**, propietario, **María Sofía Berrelleza Orozco**, suplente.

Contándose con dos abstenciones de las Regidoras Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Ofelia Valenzuela Mungarro.

ACUERDO

20 ▶

El Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con veintidós votos a favor de sus integrantes presentes, aprueba por unanimidad conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, el segundo punto del dictamen y Designa (Nombra) al **C. Roberto Arnoldo Prado Castro**, Comisario Propietario en la Comisaría de Bahía de Kino del Municipio de Hermosillo.

Así mismo, se aprueba que en caso de ausencia, falta definitiva del Comisario Propietario de Bahía de Kino, autorizar a la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación el proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, a proponer al Ayuntamiento la designación de un nuevo Comisario Municipal Propietario, lo anterior ante la falta de Comisario Suplente.

ACUERDO

21 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el tercer punto de acuerdo del dictamen de la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación para el proceso de selección de comisarios y delegados, para quedar en los siguientes términos:

Se autoriza a la Presidente Municipal **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS** para que, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **tome las protestas de ley a los Comisarios Propietarios designados (nombrados)** de las Comisarías de Bahía de Kino y Miguel Alemán, en un acto posterior a la Sesión Ordinaria.

ACUERDO

22 ▶

Es de probarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de proponer la instrumentación del proceso de Selección de Comisarios y Delegados Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, conforme a lo dispuesto por los artículos 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 4 fracción X, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, aprueba la instrumentación del siguiente proceso para **designación de Delegados Municipales de:**

- 1.- SAN PEDRO**
- 2.- LA VICTORIA**
- 3.- SAN JOSÉ DE GRACIA**
- 4.- MESA DEL SERI**
- 5.- TOPAHUE**



- 6.- MOLINO DE CAMOU**
- 7.- EL SAUCITO**
- 8.- ZAMORA**
- 9.- EL TRONCONAL**
- 10.- JACINTO LÓPEZ**
- 11.- ZACATÓN**
- 12.- EL CARMEN**
- 13.- EL TAZAJAL**
- 14.- SAN JUAN**
- 15.- EL REALITO**
- 16.- FRUCTUOSO MÉNDEZ**
- 17.- SAN FRANCISCO DE BATUC**
- 18.- SAN BARTOLO**
- 19.- LA LABOR**
- 20.- ÁVILA CAMACHO**
- 21.- SALVADOR ALVARADO**
- 22.- LA HABANA**
- 23.- EL CHOYUDO**
- 24.- LA YESCA**
- 25.- PLAN DE AYALA**
- 26.- MINEROS DE PILARES**
- 27.- CARRILLO MARCOR**
- 28.- SAN JUANICO**
- 29.- SAN LUÍS**
- 30.- IGNACIO ZARAGOZA**
- 31.- EL CARDONAL**
- 32.- EL TRIUNFO**
- 33.- NARCIZO MENDOZA**
- 34.- SAN MIGUEL**
- 35.- LA PEAÑA**
- 36.- LAS PLACITAS**
- 37.- TASTIOTA**
- 38.- EL SAPO**
- 39.- PUERTO ARTURO y**
- 40.- SUAQUI DE LA CANDELARIA;**

Conforme a las siguientes reglas:

El presente proceso de participación ciudadana, permite a los ciudadanos de cada Delegación participar en el proceso mediante el cual se designará a los Delegados en el Municipio, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo (Cabildo) aprueba lo siguiente:

I.- Emitir una Convocatoria Pública, para que las personas que aspiren a ocupar los cargos de Delegados Municipales presenten su solicitud, sobre las siguientes bases:

Las y los aspirantes deben acreditar y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar su solicitud por escrito, donde manifiesten su intención de participar.
2. Ser ciudadanos sonorenses, y tener cuando menos dieciocho años cumplidos, lo que acreditarán con la copia certificada del acta de nacimiento y carta de residencia (vecindad), expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
3. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo que acreditarán con escrito en formato libre donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos.
4. Ser vecinos del lugar (Delegación) en la que pretenden se les designe como Delegados, debiendo acreditar una residencia (vecindad) mínima de cinco años. Lo que acreditará con carta de residencia (vecindad) expedida por el Director de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo.
5. No contar con antecedentes penales por delito doloso (intencional); lo que acreditará con la carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
6. No haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente, lo que acreditará con la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora.
7. Un grado de instrucción escolar mínimo de **Primaria completa**, lo que acreditará con el certificado o constancia de estudios respectivo.
8. Deberán someterse a examen psicométrico de personalidad y de aptitud laboral ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
9. Deberán acompañar currículum vitae.
10. Entregar autorización por escrito con firma autógrafa, para que se les practique examen toxicológico antidoping.
11. Deberán acreditar contar con salud física que le permita ejercer con normalidad las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Delegado Municipal, lo que acreditarán con el certificado médico correspondiente.
12. Manifestación por escrito y con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, de



no ocupar cargo público de carácter federal, estatal o municipal, por el cual esté recibiendo remuneración económica.

13. Entregar una carta con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que acepta los términos de la convocatoria y el carácter inapelable de los resultados.

14. Una carta de autorización con firma autógrafa para el uso y publicación de sus datos personales.

15. Documento en formato libre donde se exponga en un máximo de cinco hojas tamaño carta, propuesta que contenga las principales acciones a impulsar dentro de la Delegación.

16. No estar ocupando el cargo de Delegado Municipal cuya designación haya sido en la Administración Municipal 2015-2018, no podrá participar aun cuando renuncie su cargo. Lo que será constatado por la Comisión Especial.

II.- Se aprueba publicar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, así como en área visible del lugar donde más concurran ciudadanos en las **Delegaciones, así mismo, se hará entrega al Presidente del Comisariado Ejidal que corresponda a cada Delegación Municipal, para que se haga la difusión de la citada Convocatoria; en la citada Convocatoria deberá precisarse los domicilios de:**

- > **La Dirección de Servicios de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expida la carta de residencia;**
- > **La Secretaría General de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora, donde se expida la carta de no inhabilitación.**
- > **La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, donde se expida la carta de no antecedentes penales.**
- > **El número telefónico de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural para la aclaración de dudas en relación a la convocatoria.**

III.- Se aprueba que en un período de **diez días naturales** posteriores, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el medio de comunicación escrito, los ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de Delegados

Municipales, y que deseen ser parte de este proceso de participación de la Ciudadanía, deberán presentar ante el personal autorizado de la **Unidad Municipal de Desarrollo Rural de la Secretaría del Ayuntamiento**, su solicitud con los requisitos acreditados conforme a las bases de la convocatoria, en el domicilio y horarios que se fijen para tal efecto en la propia convocatoria.

Se establece que el personal autorizado de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural deberá prevenir a los aspirantes a ocupar los cargos de Delegados, de la falta de cumplimiento de los requisitos a cumplir para participar; mismo personal que no deberá recibir solicitudes y sus anexos (documentación) fuera del plazo establecido; y además no deberá recibir aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y bases de la convocatoria.

IV.- Se aprueba que, una vez concluido el periodo de diez días naturales de recepción de solicitudes de los interesados, el Titular de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, con apoyo de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, lleve a cabo los estudios psicométricos de personalidad y de aptitud laboral de los solicitantes a los que se les haya recibido su solicitud y documentación.

Una vez concluidos los estudios psicométricos de referencia, el Titular de la Unidad Municipal de Desarrollo Rural, turnará los expedientes de los aspirantes a esta Comisión Especial.

V.- Recibidos los expedientes por la Comisión Especial, ésta deberá constatar el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria; en forma comparativa deberá analizar la propuesta de trabajo que contenga las acciones a impulsar dentro de la Delegación, sus exámenes psicométricos de personalidad y aptitud laboral, **y en su caso, si así lo acuerda la Comisión, instruirá se les practique el examen toxicológico de dopaje o solicitará a estos que se los practiquen por su cuenta**, en base a lo anterior, en los criterios y demás consideraciones que la propia Comisión determine al realizar el análisis de los expedientes recibidos de forma motivada y fundada, en un plazo de **diez días hábiles** proponga de entre los aspirantes para cada Delegación Municipal las designaciones (nombramientos) de los Delegados al H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior mediante el dictamen respectivo.

VI.- Lo no previsto en la convocatoria y en el proceso de instrumentación antes establecido será resuelto por esta Comisión Especial.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 4, fracción X de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo aprueba como proceso para designación-nombramiento del Delegado Municipal de la Delegación Municipal de **PUNTA CHUECA**, se lleve a cabo a través de los usos y costumbres de la **Comunidad COMCÁAC**.

TERCERO.- En el supuesto de no haber aspirantes en alguna o en la totalidad de las Delegaciones Municipales, o en el supuesto de haber aspirantes y no cumplan con las bases de la Convocatoria Pública, se autoriza a la C. Presidente Municipal a nombrar y protestar a los Delegados Municipales de las Delegaciones del Municipio, quienes deberán reunir, los mismos requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública y ser propuestos **por acuerdo de esta comisión especial**.

ACUERDO

23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos de los presentes la propuesta presentada por la PRESIDENTE MUNICIPAL en los siguientes términos:

ÚNICO: Este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo hace una atenta solicitud al Congreso del Estado de Sonora, para que se integre una Comisión Especial de Diputados que tenga la facultad y la responsabilidad para Investigar el mal uso de los recursos públicos, el desvío de recursos y en su caso determinar el daño patrimonial por la administración que encabezó Manuel Ignacio “Maloro” Acosta Gutiérrez.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Xóchitl Guadalupe Sánchez García y Ernesto De Lucas Hopkins y una abstención del regidor Carlos Sosa Castañeda.

ACUERDO

24 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veinte votos de los presentes la propuesta presentada por el Regidor ERNESTO DE LUCAS HOPKINS en los siguientes términos:

ÚNICO: Este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba que dentro de la solicitud que se enviara al Congreso del Estado de Sonora, se integre el análisis del contrato actual de TECMED y la Planta Tratadora y Potabilizadora de Aguas Residuales de Hermosillo.

Contándose con dos abstenciones de los regidores Myrna Rea Sánchez y Carlos Sosa Castañeda.

Por último, la PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de la Regidora MA. ENGRACIA CARRASCO VALENZUELA, en los siguientes términos: Como tercer punto propuesto por la Regidora Mary Carrasco, quien esté de acuerdo en que el Cabildo tenga un pronunciamiento público sobre las acciones que se están llevando a cabo y se realizarán para llegar hasta las últimas consecuencias en el mal manejo de los recursos públicos y que estén a favor de emitir un pronunciamiento por escrito público, favor de levantar su mano.

ACUERDO

25 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos de los presentes, la propuesta presentada por la Regidora MA. ENGRACIA CARRASCO VALENZUELA en los siguientes términos:

ÚNICO: Este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba realizar un pronunciamiento público sobre las acciones que se están llevando a cabo y se realizarán para llegar hasta las últimas consecuencias en el mal manejo de los recursos públicos.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Xóchitl Guadalupe Sánchez García y Ernesto De Lucas Hopkins y una abstención del regidor Carlos Sosa Castañeda.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO SIETE (7), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos favor las dispensas de lectura y aprobación del acta número seis (6) de la Sesión Ordinaria el 15 de noviembre de 2018.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, y así mismo su remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, por conducto de la C. Presidente

Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para su autorización y aprobación, en la inteligencia de que una vez que sea aprobada por el legislativo, se ordene su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Hermosillo (www.hermosillo.gob.mx).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 136, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción IV, inciso A), 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con un voto en contra del Regidor Carlos Alberto León García, en lo particular respecto al artículo 51 Bis, donde se establece una tarifa del 35% sobre el importe del consumo mensual por saneamiento.

ACUERDO

03 ▶

Con solo seis votos a favor de los Regidores José Guadalupe Curiel, Xóchitl Guadalupe Sánchez García, Ernesto de Lucas Hopkins, Carlos Sosa Castañeda y Carlos Alberto León García, no se aprueba someter a consideración de este Cuerpo Colegiado votar en lo particular el artículo 51 Bis, de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto plazo mediante contrato de apertura de crédito hasta por la cantidad de **\$279'379,567.38 (Doscientos setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 38/100M.N.)**, más los intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación con la opción de poder recontractar un nuevo financiamiento.

II.- Los recursos obtenidos a partir de

la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal o necesidades transitorias contraídas con proveedores, diversos acreedores y para el pago de obligaciones laborales a servidores públicos municipales.

III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y en la demás normatividad aplicable.

V.- El monto de contratación autorizado no excede el 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales del Municipio, menos Financiamiento Neto.

VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que a nombre y en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite y en su caso obtenga del Gobierno del Estado de Sonora anticipos de participaciones federales que le correspondan al Municipio de Hermosillo. En caso de que las posibilidades presupuestales y financieras de la Secretaría de Hacienda del Estado lo permitan y se obtenga dicho anticipo respecto de los recursos obtenidos por esta vía deberá respetarse el destino y plazo establecidos en el Punto de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal para que negocie, acuerde y suscriba todas las condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes Acuerdos.

CUARTO: Se deja sin efecto cualquier determinación aprobada que se oponga al presente acuerdo.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Convenio marco de colaboración que celebran el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Sonora, “LA CMIC”, en los precisos términos establecidos en el presente Dictamen.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza a la C. Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, la asistencia y participación del Tesorero Municipal, firmen en representación del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo el Convenio marco de colaboración a que hace referencia el punto anterior.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 9 de la Ley de Ingresos 2018, y 50, 69 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza otorgar beneficio único y exclusivo para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo en

los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, en los siguientes términos:

> **100%** de descuento en la base al derecho de **“Almacenaje”** del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, **durante el periodo comprendido del 21 de Noviembre al 15 de diciembre de 2018**, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en módulos).

SEGUNDO: Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en el Capítulo Quinto, artículo 61, fracción II, Inciso K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y se autoriza para ello a la C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario, para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza a la Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios y otros actos jurídicos similares con los particulares (personas físicas o morales) del sector social y privado y/o con los distintos entes gubernamentales, bajo las siguientes condiciones:

a) Que correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no impliquen ningún tipo de erogación económica al Ayuntamiento, es decir, el monto corresponda a tasa cero.

b) Que se informe al Ayuntamiento en Pleno, en la Sesión Ordinaria siguiente, de la naturaleza y principales obligaciones a cargo del gobierno municipal de los acuerdos de voluntades suscritos.

c) Cualquier convenio, contrato u otro acto jurídico o administrativo similar que se pretenda suscribir bajo el amparo de esta autorización otorgada, deberá invariablemente revisarse y validarse por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los



artículos 61, fracción II, inciso G), y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; debiéndolos refrendar el Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmar en representación del Ayuntamiento de Hermosillo, el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA CAPACITACIÓN EN EL RUBRO DE REPLICADORES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NOROESTE, con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

09 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, turnar a las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y la de Educación y Cultura, la Propuesta del Regidor CARLOS SOSA CASTAÑEDA, relativa al "Acuerdo que Establece las Bases para el Otorgamiento de Reconocimiento Público y Estímulos al Mérito Docente por parte del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que se lleve a cabo el estudio y análisis correspondiente.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO OCHO (8), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número seis (6) y siete (7), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebradas los días 15 y 21 de noviembre de 2018.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, las Actas número seis (6) y siete (7), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebradas los días 15 y 21 de noviembre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56

de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, la integración del Consejo de Nomenclatura Municipal, para quedar conformado con las personas mencionadas en la propuesta, lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 3 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo; asimismo, se autoriza a la Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, expedir los nombramientos de carácter honorífico a cada uno de los integrantes de este Consejo.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

ÚNICO: Se autoriza la inclusión del Artículo Séptimo Transitorio a la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, y así mismo su remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, por conducto de la C. Presidente Municipal y el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para su autorización y aprobación, en la inteligencia de que una vez que sea aprobada por el legislativo, se ordene su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Hermosillo (www.hermosillo.gob.mx). 🇲🇽

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.